



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JORGE ALBERTO JARAMILLO OCHOA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230015100
Asunto:	Reconoce personería, corre traslado excepciones, fija audiencia
Link audiencia:	https://call.lifesecloud.com/18182569

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por JORGE ALBERTO JARAMILLO OCHOA contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que la demandada se notificó del Mandamiento de pago el 3 de mayo de 2023 (anexo 30 E.D.) y dio respuesta a la demanda el 15 de mayo de 2023 proponiendo excepciones (anexo 32 E.D.), se tiene por contestada la demanda, de conformidad con el art.8 de la Ley 2113 de 2022.

Se reconoce personería actuar en representación de la entidad demandada, a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJIA, T.P.227.505 del C.S. de la J. como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 32 páginas 5-10 E.D.)

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, las excepciones formuladas por la parte ejecutada, de conformidad con el art. 443 del C.G.P. (anexo 32 E.D.) y se fija fecha para resolver excepciones el 4 de julio de 2024 a las 8:30 am.

Se decretan las pruebas anunciadas por las partes (anexos 27 y 32 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe7a5cf0a0227db8287891a88510d5e2f65cabb4f74f7ae7c049a6fa62c2fb1**

Documento generado en 16/05/2023 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>